

LICITACIÓN DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2021

A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS POR CUENTA DE SUS DEUDORES EN EL RAMO DE INCENDIO Y TERREMOTO EN LAS LÍNEAS DE CRÉDITO HIPOTECARIO Y LEASING HABITACIONAL.

Por medio de la presente Adenda No. 02 GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. modifica lo siguiente respecto al pliego de admisibilidad dentro de la Licitación para el ramo de INCENDIO Y TERREMOTO 2022-2024.

Se advierte que las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que se consignan en la presente, por lo tanto, las materias, capítulos, anexos, requisitos y documentos que no se mencionen expresamente, quedan iguales a la forma como fueron plasmados en dicho Pliego.

OBJETO DE LA ADENDA.

La presente adenda tiene por objeto modificar el numeral 6.1 del pliego de admisibilidad, cual quedará de la siguiente manera:

6.1. Experiencia en las pólizas objeto de la invitación

Constancia o certificación de entidades financieras o bancarias, del sector real o entidades cooperativas, y/o de entidades estatales, en que conste que la Aseguradora oferente ha manejado y/o maneja actualmente los seguros contratados en el ramo de incendio y terremoto por un término de un (1) año, contados entre el año 2015 y 2021, indicando:

✓	Nombre
✓	Tipo de póliza -Incendio y Terremoto
✓	Número de Asegurados
✓	Valor de Primas Emitidas
✓	Vigencia del Contrato Fecha inicio y finalización mínima de 1 año en Colombia

- Constancia o certificación de por lo menos Una (1) entidad financiera o bancaria, del sector real o entidad cooperativa y/o de entidades estatales, en que conste que la Aseguradora ha manejado y/o maneja actualmente los seguros tomados por cuenta de sus deudores hipotecarios o locatarios por un término de un (1) año en el ramo de Incendio y Terremoto.*
- Certificar el manejo de por lo menos una póliza colectiva vigente de una entidad financiera o bancaria, del sector real o entidad cooperativa, y/o de entidades estatales, para el ramo Incendio y Terremoto no inferior a 1.100 asegurados, siendo líder de dichas pólizas.*

Tales constancias deberán tener una fecha de expedición no mayor a 180 días a la apertura de la fecha la licitación. En caso de que la certificación tenga fecha de expedición superior a 180 días, se deberá aportar certificación, expedida por el representante legal, en la que dé cuenta de la veracidad de aquella y que puede ser constatada en caso de ser requerido.

La experiencia también podrá ser acreditada con certificaciones de Incendio y Terremoto (Todo Riesgo Daños Materiales), siempre y cuando en la certificación de experiencia se aclare que corresponde al ramo de Incendio y/o Terremoto.

*Los puntos descritos a continuación deberán ser diligenciados en el **Anexo No. 2 - Experiencia en la póliza objeto de la licitación** el cual debe ser firmado por el Representante Legal de la Compañía de Seguros:*

- Relación de entidades financiera o bancaria, del sector real o entidad cooperativa y/o de entidades estatales, con las cuales les haya amparado el ramo Incendio y Terremoto indicando:*
 - Nombre de la entidad
 - Tipo de póliza-Incendio y Terremoto
 - Primas anuales
 - Número de asegurados
 - Fecha de vinculación, es decir inicio y finalización
- Primas netas emitidas a corte de diciembre 31 del 2019 y diciembre 31 de 2020 en el ramo Incendio y Terremoto.*
- Número de reclamos atendidos y el valor de los siniestros pagados a corte de diciembre 31 del 2019 y diciembre 31 de 2020 en el ramo Incendio y Terremoto.*

Por último, es importante resaltar que la presente adenda será publicada en la página web de Giros y Finanzas, en el siguiente link:

<https://www.girosyfinanzas.com/wps/portal/girosyfinanzas/web/Atencion-consumidor/licitacion-de-vivienda>

CORDIALMENTE,



**GIROS Y FINANZAS C.F.S.A.
REPRESENTANTE LEGAL**